



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2018-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC

Bellavista, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El recibo N° 2017003958, por el uso de agua superficial con fin no agrario 2017, Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; y, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonarían dichas retribuciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 0021-2013-ANA/ALAHC, se otorgó al usuario Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales de la quebrada Blanco, Chambira y Maray, con un volumen anual hasta 1 461 888,00 m³;

Que, durante el año 2016, el usuario Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, hizo uso de agua por un volumen de 1 461 888,00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S. 6 870,87 (Seis mil ochocientos setenta con ⁸⁷/₁₀₀ soles), acorde con los dispositivos legales señalados;

Que, mediante Informe N° 019-2018-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC-MPF, se da conocer la existencia de usuarios que no han cumplido con el pago de la Retribución Económica por el uso del agua superficial con fin no agrario, entre los cuales se encuentra el usuario Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a quien se le notifico el recibo N° 2017003958 el día 14 de setiembre de 2017 para que cumpla con el pago correspondiente. Sin embargo, al 19 de octubre de 2017, se han cumplido 30 días hábiles sin que el citado usuario cumpla con la obligación generada;



Que, de conformidad con el literal e) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, compete a esta Administración Local de Agua, supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y reportar a la dirección de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- REQUERIR al usuario Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2017003958 por el importe de S. 6 870,87 soles (Seis mil ochocientos setenta con ⁸⁷/₁₀₀ soles), correspondiente al uso de agua superficial con fin no agrarios año 2016, de acuerdo al volumen descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción N° 3710.

Artículo 2°.- ESTABLECER que por incumplimiento del pago de la retribución económica, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres queda incurso en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, poniéndose de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CUT. N° 47300-2018